

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º

DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

2020-00026-00

Teniendo en cuenta que el documento base de la demanda presta mérito ejecutivo de conformidad con la ley adjetiva y sustancial, este Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de JAIME GONZÁLEZ y, en contra de ÁLVARO RODRÍGUEZ, así:

1.- Por la suma de \$12'464.106.00, por concepto de perjuicios materiales contenido en sentencia de 13 de marzo de 2019, proferido por este Despacho.

1.1.- Por los intereses moratorios sobre dicho valor a la tasa del 6% anual, al tenor de lo previsto por el precepto 1617 del Código Civil, desde el 14 de septiembre de 2019 hasta que se verifique el pago.

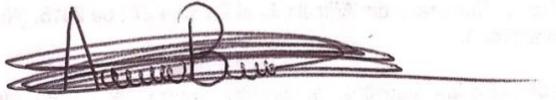
Sobre costas se resolverá oportunamente.

A su vez, notifíquese a la parte ejecutada en legal forma, indicándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, los cuales correrán conjuntamente.

Para esta diligencia se debe tener en cuenta lo dispuesto en el precepto 8 del Decreto 806 de 2020. En el evento de tener que realizar el trámite previsto por los artículos 291 y 292 del C.G.P., en el citatorio se incluirá la opción de asistir electrónicamente al Juzgado dentro del plazo legal mediante el envío de un correo electrónico a la cuenta institucional en el que manifieste el deseo de conocer el auto a notificar.

Finalmente, se reconoce personería a la doctora Teresa Moreno León, con T.P. No. 92.000 del C. S. de la J., como apoderada de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder que obra a folio 1 del cuaderno del Juzgado.

Notifíquese,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Andrea C. Barroso Vergara', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive.

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez